

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 148

Roldanillo Valle, Once (10) de Marzo de dos mil Veintidós (2.022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: LUIS ARTURO MONTOYA GIRALDO.
DDO: SOCIEDAD GRUPO C LOZANO FREXCO S.A.S.
Representada por el señor Carlos Enrique Lozano
Ramírez.
RAD No. 76-622-31-03-001-2011-00158-00

I. ASUNTO.

Vencido el traslado a la parte ejecutada de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, se decide si se aprueba o modifica tal liquidación.

II. CONSIDERACIONES.

De la liquidación adicional del crédito aportada por la parte ejecutante, se corrió traslado a la ejecutada, sin haber sido objetada, con fijación en el portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-roldanillo/106>

No obstante revisada que fue por el despacho se observa que fue realizada en forma trimestral y sin tener en cuenta las liquidaciones anteriores realizadas y aprobadas.

Por lo tanto en aras de obtener un dato que se ajuste a la realidad, y conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso, se advierte la necesidad y conveniencia de elaborar una nueva liquidación, cuyo contenido se incorpora en la parte resolutive de este auto.

Sin necesidad de entrar en más disquisiciones, las anteriores son suficientes para que el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE:

MODIFICAR Y ACTUALIZAR a la fecha de la presente providencia la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, **en consecuencia se aprueba la liquidación del crédito** elaborada por el Juzgado, así:

VALOR CAPITAL DEMANDADO. \$93,015,834 pagaré Nro. 002	
Capital demandado	\$ 93.015.834,00
Valor intereses de mora desde el 2 de diciembre de 2020 al 30 de diciembre de 2021, correspondientes a 12 meses 29 días liquidados mes a mes, (Art. 111 Ley 510 de 1999).....	\$ 24.775.077,00
Liquidación a 1° de diciembre de 2020	\$ 24.775.077,00
Liquidación a 30 de noviembre de 2019	\$ 23.829.106,00
Liquidación a 30 de noviembre de 2018	\$ 56.373.176,00
Liquidación al 27 de septiembre de 2016	\$ 24.142.570,00
Liquidación al 7 de octubre de 2015	\$ 22.275.742,00
Liquidación anterior a octubre 30 de 2014	\$ 23.342.403,00
Liquidación anterior al 26 de noviembre de 2013	\$ 25.033.661,00
Liquidación anterior al 28 de noviembre de 2012	\$ 30.319.131,00
VALOR TOTAL LIQUIDACION CREDITO E INTERES DE MORA	\$ 347.881.777,00

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$347.881.777.00) M/Cte.

NOTIFÍQUESE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

Firmado Por:
David Eugenio Zapata
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del

NOTIFICACION POR ESTADO	
El presente auto se notifica a la hora de las 8:00 A.M. en el	
ESTADO Nº.	<u>22</u>
FECHA:	<u>14 de marzo de 2022</u>
HERNAN GONZALEZ TORRES Secretario	

Arias

Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b4d7f30ca20a6da1a87af364bcc7b81c6d8e2c3f779271ccc8d9fb199641aa6
 Documento generado en 11/03/2022 05:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>